

RESOLUCION No. 89-2-2-1-

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia ACUATECNOS CIA.LTDA.;

QUE los señores ingenieros Rodolfo Barniol Zerega y Adolfo Barniol Zerega, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Gustavo Gutierrez Vera, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 87-1688-IL del 12 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-437 del 28 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO - APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañia ACUATECNOS CIA.LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en SEISCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.



Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-2-00604433
ACUATECNOS CIA.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDA y devuelta el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 de Noviembre de 1989.

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

GE/eac
DL/RMA
exp. # 25.297082

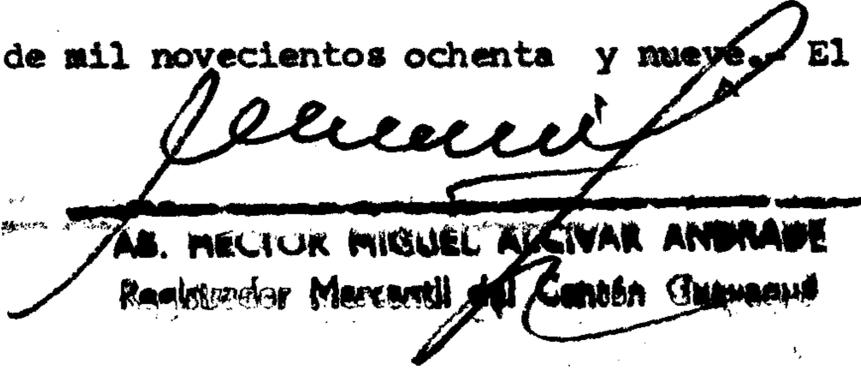
Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fe

00000000

I

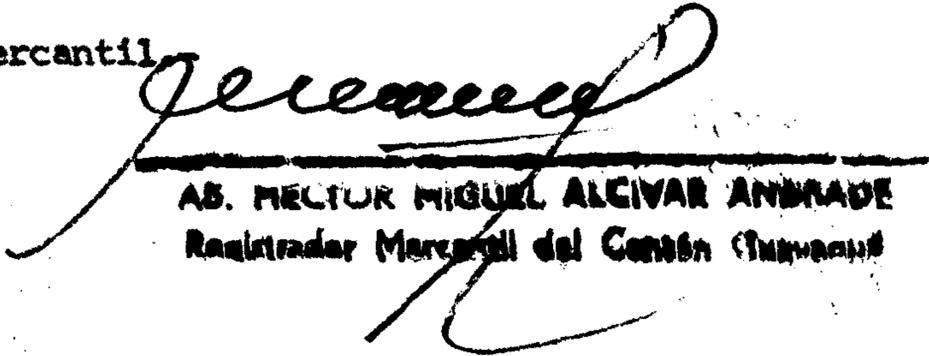
12.560

jas 31.109 a 31.110, número 9.038 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.560 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 2.686 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

